

GACETA MEDICA DE MEXICO

ORGANO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Registrado como artículo de 2a. clase, con fecha 23 de junio de 1934

Tomo LXV

Junio de 1934

Número 6

RESUMEN DE LO QUE MEXICO HA HECHO, HASTA LA FECHA, COMO DEFENSA CONTRA LA LEPRO

Trabajo leído en la Academia Nacional de Medicina de México, D. F., por el doctor Daniel M. Vélez, en la sesión del 11 de octubre de 1933.

La historia del problema de profilaxis de la lepra en México, puede dividirse en tres períodos: el que corre desde el principio de la dominación española hasta el último tercio del Siglo XIX; el comprendido del último tercio del Siglo XIX hasta el año de 1917, y el que viene de 1917, a nuestros días.

Durante el primer período se tuvo la idea muy generalizada entre el público, no médico, de que el Mal de Lázaro era un castigo divino y que nada había que pudiera oponerse a tan tremendo mal, por lo que la gente se alejaba de los lazarcos más por la maldición, que por el peligro del contagio o el asco natural de las formas ulcerosas y mutilantes.

Sin embargo, ya para el 9 de septiembre de 1575, al proponerse en la Real y Pontificia Universidad de México, por el señor Rector, el remover la cátedra de Retórica y en su lugar instituir una de Medicina, se llamó para desempeñarla al doctor Pedro López, cuyos méritos y cualidades, se expresan así:

“Dr. Pedro López”.

**“CRONICA DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD
DE MEXICO.”**

(Br. De la Plaza y Jaen, y Prof. Nicolás Rangel.
México, 1921.—Libro Primero.—Capítulo 32.—Párrafo 252.)

Dice: 252.—“Antes de pasar adelante, será bien dar noticia de las buenas prendas que tuvo dicho doctor Pedro López que no es digno

de quedar en olvido, ni que con el tiempo se borren sus buenas obras. Fué nuestro doctor el primero que recibió el grado de doctor en medicina, aunque como hemos dicho, hubo otro licenciado más antiguo en esta Facultad. Fué su grado con toda pompa en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. Fué varias veces electo por Diputado de Hacienda y por Conciliario de esta Real Universidad. Y sobre haber sido doctor en su facultad, observó una de las virtudes que es la de la caridad, instituyendo y fundando el Hospital de San Lázaro, extramuros de esta Ciudad, donde se retiró con suma virtud a ocuparse sólo en el ministerio y curación de los enfermos de su hospital; que fuera de ser obra de caridad, le sería de gran mérito, por curarse en dicho hospital la enfermedad del mal que comúnmente llaman de Lázaro, que fuera de ser de suyo asqueroso el achaque, **es muy contagioso, y por eso se cura en ese hospital, y con providencia se fundó fuera de lo que comprende la Ciudad, quedando el dicho hospital, medio de un despoblado para que por todas partes no tuviese vecindad; y está determinado que ninguna persona se cure de esta enfermedad en sus casas, sino en dicho hospital, por lo contagioso de la enfermedad.** Quedó el patronato de este hospital a sus descendientes. Con que podemos decir, que quien estuvo en caridad y obró tan buenas cosas, habrá sido premiado de la Mano Poderosa, y que habrá recibido ciento por uno, porque Dios Nuestro Señor no se olvida de premiar las buenas obras."

Como se ve de la transcripción anterior, administrativamente se obligaba a los leprosos al aislamiento en hospitales, como medio de profilaxis y quedó señalada desde entonces la contagiosidad del mal.

*

* *

Durante el segundo período, dos factores principales, uno técnico y otro legal, hacen que las autoridades mexicanas abandonen el empleo de medidas profilácticas sobre lepra; las eminencias médicas del tercer tercio del Siglo XIX, sostienen que la lepra no es enfermedad transmisible, lo que origina la clausura de los lazaretos que hasta entonces funcionaban; por otra parte, la Constitución de 1857 vigente entonces, con su sistema de derechos del hombre llevado hasta el extremo e informada por principios de liberalismo absoluto, no permitía el confinamiento de los lazarinos, por lo que aún cuando otra hubiera sido la opinión científica de los médicos mexicanos, con mucha dificultad habría pasado en el Congreso una ley estableciendo la reclusión obligatoria. Los factores indicados hacen que México pierda en el tercer ter-

cio del Siglo XIX, la organización sobre lepra que heredó de la administración colonial.

*

* *

En el tercer período, ya para el año de 1917, el punto de vista médico en México había cambiado totalmente con las ideas modernas basadas en los descubrimientos de Pasteur acerca del origen microbiano de las enfermedades; y después del fundamental descubrimiento de Hansen (1871 a 1874), de que el bacilo que lleva su nombre, es la causa de la lepra en todas sus formas, la contagiosidad ha quedado establecida, si bien se discute el cómo se hace y el tiempo que tarda la incubación del germen.

Siendo indudable la presencia de la lepra en México, varios médicos mexicanos se han ocupado del mal en importantes escritos que en la bibliografía de esta nota hacemos figurar, pero es hasta la publicación por el Departamento de Salubridad de la obra titulada: "Primer Censo de la Lepra.—México.—1927", hasta cuando se conoce aproximadamente la realidad en lo que se refiere a la extensión del mal.

En dicho importante y laborioso trabajo, el reputado dermatólogo doctor Jesús González Uruña, con la colaboración de los especialistas en bio-estadística y en enfermedades transmisibles del propio Departamento de Salubridad, si bien no llegan a resultados absolutamente exactos, en cuanto a censo, debido a las condiciones del medio en que actuaron, señalaron a su sucesores el camino que México deberá seguir para la localización de los núcleos de lepra, que es un factor indispensable para cualquier campaña de profilaxis de la misma. El Departamento, por otra parte, obtuvo el fin de educación higiénica que perseguía entonces: dar la primera voz de alarma y de prevención contra el mal.

La mayor parte de los países del mundo y entre ellos los escandinavos, y muy especialmente Noruega, han dictado disposiciones obligatorias sobre aislamiento de lazarenos; en ese culto país, el sabio profesor H. P. Lie, que puede considerarse como el apóstol de la profilaxis de la lepra en su patria, hace llegar a otros países sus sabios consejos que, como México, aprovechan su vasta práctica y profunda experiencia.

Después del descubrimiento del bacilo de Hansen, (noruego también como el doctor Lie), como productor o causante de la enfermedad de San Lázaro, nos resta aún, saber a ciencia cierta, la manera cómo se hace el contagio y por qué vías. Se sabe **a priori**, más bien, se

supone, que el período de incubación de la lepra, es muy largo y aún se hace llegar a veinte o treinta años; pero científicamente no podemos hablar de **período de incubación**, puesto que en los casos observados, se ha visto principiarse la lepra, sin que se conozca la puerta de entrada del bacilo de Hansen y la fecha en que se verificó; de otra manera, sin saberse **cómo o cuándo** se hizo la entrada del germen no podemos fijar el período de incubación y no podemos llamar así al tiempo que ha tardado **un sano**, viviendo entre **leprosos**, para contraer el mal. Entre nosotros, hay cerca de Saltillo, (Coah.), un rancho llamado de "Las Bonitas", porque en efecto, las muchachas hasta los 15 o 18 años, son frescas y **bonitas**, pasada esa edad, empiezan insensiblemente a perder su color sonrosado y sus finas facciones y se vuelven de mal color y de facciones toscas; en suma, se ponen **feas** y tiempo después esas muchachas son leprosas. (Ese rancho es un foco conocido de lepra en el Estado de Coahuila) y lógicamente no podemos llamar esos 15 ó 18 años "período de incubación", pues no sabemos cómo y cuándo se hizo el contagio y sin manifestaciones aparentes de **puerta de entrada** y después las primeras manifestaciones de la enfermedad, no podemos llamar a ese período de "incubación".

Aún nos queda todavía que estudiar, si como se dice, el bacilo de Hansen (ácido resistente) y con cubierta y cápsula de protección, penetra en las fosas nasales, causando ese catarro crónico que produce la secreción fluida y en la que se han encontrado bacilos de la lepra, circunstancia que podrá ser llamada la primera manifestación de la enfermedad, siendo ya desde ese momento contagiosa la afección. Claro es que no hablamos de las formas abiertas, ulceradas, mutilantes, etc., de la lepra, en las que es más difícil el contagio por lo ostensible de la enfermedad que aleja a las personas sanas de los leprosos y evita las ocasiones o posibilidades de contagio.

Si el aspecto técnico de la cuestión cambia totalmente para el año de 1917, el aspecto legal de la profilaxis de las enfermedades transmisibles, sufrió una radical modificación en México, que debe señalarse como el primero acaecido en el Continente, encaminado a resolver en todo su alcance, los problemas que aquéllas entrañaban.

La Constitución Política de 1917, creó dos nuevos organismos federales: el Consejo de Salubridad General con facultades legislativas absolutas en materia sanitaria y el Departamento de Salubridad Pública, con atribuciones administrativas también discrecionales, acerca de los mismos problemas (artículo 73, fracción XVI).

Las disposiciones aludidas son de un alcance enorme, pues si bien las garantías individuales continúan existiendo en toda su amplitud, se hallan desde entonces limitadas por las necesidades de higiene del país, y la resolución de los problemas que originan esas necesidades, encomendados al Consejo de Salubridad General y al Departamento de Salubridad Pública.

Después del primer censo de la lepra a que hemos aludido, muy fácil fue comprender dentro del artículo 103 del Código Sanitario de 6 de marzo de, 1926, la lepra como enfermedad transmisible, de declaración obligatoria, por parte de cualquier persona que tenga conocimiento de su existencia; el investir al Consejo y al Departamento de facultades para dictar medidas profilácticas de aislamiento de los enfermos, en lugares apropiados, a satisfacción de la Autoridad Sanitaria, por todo el tiempo que juzgue necesario, y tomar las medidas que con posterioridad estime prudente establecer (artículo 110 *lex cit.*).

El 3 de enero de 1930, se dictó el Reglamento General de Profilaxis de la Lepra, que organiza de modo permanente y en consecuencia declara implícitamente de utilidad social, el "Servicio Federal de Profilaxis de la Lepra", integrado por una Jefatura de Servicio, dependiente del Jefe del Departamento de Salubridad, provisto del personal técnico necesario y con facultades de gobierno general; en cada Entidad Federativa de la República. Se establece una Junta Central de Profilaxis de la Lepra, compuesta por el Delegado Sanitario Federal, el Jefe de los Servicios de Higiene Local y un médico representante de la Autoridad Municipal de la Ciudad en que reside, y se crearon igualmente juntas municipales permanentes en los municipios de las zonas afectadas, compuestas por un funcionario sanitario federal, el regidor de higiene del Ayuntamiento, un médico de la localidad y una persona caracterizada del lugar. Las juntas municipales dependen directamente de las centrales y las centrales a su vez, del Servicio General de Profilaxis de la Lepra. Se establecen como obligatorios los avisos, en formas especiales, la formación de censo cada cinco años, el establecimiento de dispensarios antileprosos y el aislamiento de leprosos infectantes. Contiene además, medidas con relación a los hijos de leprosos, prohibición para éstos de ejercer profesiones, oficios u ocupaciones que puedan motivar contagio; la residencia y la presencia aún de los no infectantes, en lugares destinados al uso público y establecimientos colectivos; la prohibición de matrimonio a los leprosos; su entrada al país, y

el empleo de medidas profilácticas relativas a otras enfermedades que pueden originar contagio.

Existen además en los hospitales de Beneficencia Pública, salas especiales para leprosos, donde son atendidos por médicos competentes, mas dado lo largo y a veces lo inficaz del tratamiento, los lazarinos, sobre todo cuando carecen de lesiones infectantes, después de un tiempo variable, por motivos imprevistos, (familia, etc.), salen del hospital.

Aparte de los gigantescos esfuerzos del Departamento de Salubridad para definir, localizar y clasificar a los lazarinos y para encauzar la profilaxis de la lepra; los de la Beneficencia Pública, para tratar terapéuticamente a esos enfermos, debemos, por ser de justicia, señalar los importantes trabajos de los doctores mexicanos José de Jesús González, (de León, Gto.), Ricardo Cicero, Santiago Ramírez, Everardo Landa, J. J. Izquierdo, por no mencionar sino algunos y los de la modesta Sociedad titulada "Liga Mexicana de Defensa contra la Lepra", empeñosa Corporación que, con la ayuda de la Sociedad Mexicana de Oftalmología y Oto-Rino-Laringología, ha hecho modestamente algunas de las publicaciones que figuran en la bibliografía.

En resumen, México, consciente del peligro leproso, se ha empeñado:

I.—Por localizar, clasificar y catalogar a esos enfermos hasta donde lo permiten: la vasta extensión de su territorio, la falta de ilustración de las masas populares y la de caminos y vías de comunicación entre lejanos poblados esparcidos en la República Mexicana;

II.—Por hacer obligatoria la declaración ante las autoridades sanitarias, de todo enfermo sospechoso o comprobado de lepra, en cualquiera de sus formas; y

III.—Por organizar, de modo permanente y adecuado, su Servicio de Profilaxis de la Lepra, comprendiendo en él, el aislamiento de los lazarinos infectantes.

Por su parte, el Cuerpo Médico Mexicano, sigue cuidadosamente en libros, revistas y conferencias, los adelantos científicos en leprología, estudiando las formas clínicas que se le presentan en el país, y pone en práctica los tratamientos que se recomiendan en el mundo entero, por los humanitarios sabios que se ocupan con gran desinterés en procurar librar al género humano de tan temible plaga.

En el Código Sanitario de 6 de marzo de 1926, quedó comprendida la lepra como enfermedad de declaración obligatoria en los términos

de los artículos 103, 105 y demás relativos, y sujeta por lo mismo, a las medidas de aislamiento y profilaxis en general que estime conveniente fijar el Departamento de Salubridad o el Consejo de Salubridad General.

En vista de ello, el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de Salubridad General dictó el 3 d enero de 1930, el Reglamento Federal de Profilaxis de la Lepra que establece un servicio especial y permanente para la profilaxis de esa enfermedad en toda la República, que se denomine "Servicio Federal de Profilaxis de la Lepra" en esta forma: por un Jefe de Servicio que dependa directamente del Jefe del Departamento de Salubridad; los Delegados Sanitarios; las Juntas Centrales y Municipales de la Lepra y los Dispensarios Anti-Leptosos.

Las Juntas Centrales residen en cada Entidad Federal de la República y están constituidas por el Delegado Sanitario, Jefe de Sanidad del Estado y un Médico, en representación del Municipio del lugar.

Las Juntas Municipales están formadas por el funcionario federal residente en el Municipio si lo hubiere; por el Regidor de Salubridad, por un médico de la localidad y por un vecino caracterizado.

El Reglamento de que se trata establece como obligatorios los censos especiales de la lepra cada 5 años a partir del año de 1930. Como medida de profilaxis se establece: el tratamiento obligatorio para los enfermos; el aislamiento de los infectados en forma particular o en establecimientos públicos, según sus posibilidades, requisitos mínimos de construcción para salas de lepra y leproserías; la vigilancia estricta de los hijos de leprosos; la prohibición a los leprosos de ocuparse de servicios públicos o al público (elaboración de comestibles, nodrizas, peluquerías, médicos, sacerdotes, empleados, etc.); utilizar servicios públicos o al público (salvo que observen las medidas especiales que se dicten); contraer matrimonio, etc., etc.

México, D. F., a 11 de octubre de 1933.

Dr. Daniel M. Vélez.

BIBLIOGRAFIA DE LA LEPRO EN MEXICO

1844-1933

- 1.—PASCUA LADISLAO DE LA.—“Elefanciasis de los Griegos”.—
Periódico de la Sociedad Filoiática de México.—Tomo I, Núm.
2, Págs. 43-53, 1o. de noviembre de 1843-1844
(Reimpreso en el Boletín del Instituto Patológico.—Tomo VII,
Págs. 1-15.—México 1910
- 2.—LUCIO RAFAEL y ALVARADO IGNACIO.—“Opúculo Sobre
el Mal de San Lázaro o Elefanciasis de los Griegos”.—Imprenta
de M. Murguía.—Portal del Águila de Oro. México 1852
- 3.—PONCET F.—“Etude sur la Lepre au Mexique”.—Gaceta Mé-
dica de México.—Tomo I, Págs. 49-65, 1o. de noviembre de
..... 1864
- 4.—MUYCELO JOSE.—“Elefanciasis de los Griegos”.—Tesis inau-
gural de la Facultad de Medicina.—México 1872
- 5.—REYES AGUSTIN.—“Estudio Sobre la Lepra”.—Gaceta Médica
de México.—Tomo XIII, Núm. 17. Pág. 325, 11 de junio de
..... 1878
- 6.—SALGADO AGUSTIN G.—“Contribución al Estudio del Mal
de San Lázaro”.—Tesis inaugural.—Facultad de Medicina.—
México 1878
- 7.—BLENGIO JOAQUIN.—“Informe Sobre los Hospitales de San
Juan de Dios y de San Lázaro, presentado al H. Ayuntamiento
de Campeche”.—Campeche 1881
- 8.—GARAY ADRIAN DE.—“Apuntes Sobre el Mal de San Láza-
ro”.—“La Escuela de Medicina”.—Tomo IV, Núm. 12, Pág.
137.—México 1882
- 9.—HERRERA BRAVO FEDERICO.—“Ligero Estudio Sobre el
Mal de San Lázaro”.—Tesis inaugural.—Facultad de Medicina.
—México 1883
- 10.—CHAVARIN J. JESUS.—“La Elefanciasis de los Griegos”.—Te-
sis.—Facultad de Medicina y Cirugía de Guadalajara, Jal.—Ju-
lio de 1883
- 11.—GOMEZ JUAN M.—Consejo Superior de Salubridad de Méxi-
co.—Contestación a la Carta-Circular que dirigió el Gobierno
de Hawai a los Presidentes de Consejos de Salubridad, a los Mé-
dicos de los Gobiernos y a otros.—Leprosy in Hawai.—Págs.
179 y 181. 1885

- 12.—PONCET F.—“Lepre Tuberculeuse Mexicaine”.—Henri Leloir.
—“Traite Practique et Theorique de la Lepre”.—Pág. 18, Ob-
servation 3a.—París 1886
- 13.—BENITEZ RAFAEL.—“Mal de San Lázaro”.—Tesis inaugural
de la Facultad de Medicina.—México 1886
- 14.—CARVAJAL A. J.—“Enfermedades de la Frontera” (Sur de
Sonora).—Gaceta Médica de México.—Tomo XXII, Pág. 137.
—México 1887
- 15.—FLORES FRANCISCO A.—“Teocoliztli” (Elefanciasis de los
Griegos).—“Teocolizpalanaliztli” (Lepra pestilencial).—To-
mado de la “Historia de la Medicina”, obra escrita por el doctor
Francisco A. Flores.—Tomo I, Pág. 157.—México 1887
- 16.—ORVAÑANOS DOMINGO.—“Ensayo de Geografía Médica y
Climatología de la República Mexicana”.—Tercera parte, Libro
I, Cap. I, Pág. 53 1889
- 17.—ORVAÑANOS DOMINGO.—“Mal de San Lázaro en la Repú-
blica Mexicana”.—Gaceta de la Academia de Medicina.—To-
mo XXIV, Núm. 15, Pág. 281, agosto de 1889
- 18.—MARTINEZ D. ANTONIO.—“Breves Apuntes Sobre la Historia
y Etiología de la Lepra”.—Tesis inaugural de la Facultad de
Medicina.—México 1891
- 19.—RUIZ LUIS E.—“Enfermedades Endémicas de la República Me-
xicana”.—Gaceta Médica de México.—Tomo XXVI, Págs. 369
y 383, párrafo 15 “Man de San Lázaro” 1891
- 20.—GONZALEZ OBREGON LUIS.—“El Hospital de San Lázaro”.
—“El Nacional” reimpresso en “La Escuela de Medicina”.—To-
mo XI, Núm. 6, Págs. 111-155.—Enero y febrero de 1891
- 21.—CHACON AGUSTIN.—“Perturbaciones Oculares en el Mal de
San Lázaro” (LEPRA).—Gaceta Médica de México.—Tomo
XXVII, Núm. 3, Pág. 105, 1o. febrero de 1892
- 22.—CHACON AGUSTIN.—“Paralelo Entre la Tuberculosis y la Le-
pra de los Ojos”.—Gaceta Médica de México.—Tomo XXXI,
Núm. 7, Pág. 137, 1o. de abril de 1894
- 23.—GONGORA URBANO.—“Breves Apuntes Sobre la Lepra”.—
Tesis de la Facultad de Medicina y Cirugía del Estado de Yu-
catán, Mérida.—Mayo de 1894
- 24.—LICEAGA EDUARDO.—“Lepra Tuberculosa, Curación por las
Inyecciones de Tuberculina de Koch”.—Revista Médica.—To-
mo VII, Pág. 349.—México 1894-95

- 25.—CASARES ARREDONDO F.—“Contribución al Estudio de la Lepra en el Sentido de su Contagiosidad y de su Profilaxis”.—Memorias del II Congreso Médico Mexicano.—Tomo I, Pág. 128.—México 1897
- 26.—CICERO RICARDO E.—“¿Hay Focos de Lepra en México y sus Cercanías?”.—Anales del Instituto Médico Nacional.—Tomo III, Pág. 293 1897
- 27.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Contribución al Estudio en México de la Lepra” (Patogenia-Sintomatología-Seroterapia).—Tesis inaugural de la Facultad de Medicina.—México 1897 Y “Revista de Anatomía Patológica y Clínica”.—Tomo II, Núms. 5 y 6. 1899
- 28.—RUIZ OLLOQUI AGUSTIN.—“Una Observación de la Lepra con Período muy Largo de Incubación. Reflexiones”.—Gaceta Médica de México.—Tomo XXXIV, Núm. 7, Pág. 187, abril de 1897
- 29.—RAMIREZ JOSE.—“¿Debemos Establecer los Hospitales para Leprosos?”.—Boletín del Consejo Superior de Salubridad.—Tomo IV, Pág. 151. 1898-1899
- 30.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Contagiosidad de la Lepra”. Crónica Médica Mexicana”.—Tomo III, Núm. 1, Pág. 5, julio de 1899
- 31.—PATRON M.—“La Erisipela en la Lepra”.—Gaceta Médica de México.—Tomo I, 2a. Serie, Pág. 284 1901
- 32.—MARTINEZ ANTONIO.—“Afecciones Leprosas de los Ojos”.—Tesis inaugural de la Facultad de Medicina.—México 1901
- 33.—PATRON ESPADA J.—“Manifestaciones Oculares de la Lepra”.—III Congreso Médico Panamericano.—Habana, febrero de 1901
- 34.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Etiología y Tratamiento de la Lepra”.—Premio “Parada” de la Escuela Nacional de Medicina.—Anales de la Escuela Nacional de Medicina, 2a. Epoca, Tomo II, Pág. 426.—México 1902
- 35.—PARRA PORFIRIO.—“Estudio Sobre la Lepra”.—La Escuela de Medicina.—Tomo XVII, Núm. 4.—México 1902
- 36.—MIRO JUAN.—“La Cuestión de la Lepra”.—Folleto de 108 Págs.—Mérida, Yucatán 1902
- 37.—MIRO JUAN.—“Algo ajeno con respecto a la Lepra”.—Miscelánea.—Págs. 58-67.—Mérida, Yucatán 1904

- 38.—SIERRA JUSTO.—“Un Año en el Hospital de San Lázaro”.—
Tip. de Victoriano Agüeros. 1a. de Mesones Núm. 18. México
..... 1904
- 39.—LANDA EVERARDO.—“La Lepra Desde el Punto de Vista
de la Higiene”.—Memorias de la Sociedad Científica “Antonio
Alzate”.—Tomo XXI, Núm. 8 1906
- 40.—LOAEZA ANTONIO.—“Datos Sobre la Lepra en el Estado de
Guanajuato”.—Revista Médica, 2a. Epoca, Vol. IV, Pág. 396,
..... 1906
- 41.—MIRO JUAN.—“Estudio Sobre la Lepra”.—Miscelánea (cuar-
ta).—Págs. 45-56.—Mérida, Yucatán 1907
- 42.—CICERO RICARDO E.—“La Lepra Desde el Punto de Vista de
la Higiene”.—Memorias de la Sociedad Científica “Antonio Al-
zate”.—Tomo XXIV, Núm. 8, Pág. 213 1907
- 43.—HURTADO FRANCISCO.—“Herencia de la Lepra”.—Gaceta
Médica de México.—Tomo II, 3a. Serie, Núm. 6, Pág. 203 ..
..... 1907
- 44.—RUIZ LUIS E.—“Frecuencia de la Lepra en la República Mexica-
na.—Gaceta Médica de México.—Tomo II, Núm. 8, Pág. 261.
..... 1907
- 45.—LANDA EVERARDO.—“Es Necesario Armarse Contra la Le-
pra”.—Revista Médica, 2a. Epoca, Tomo II, Núm. 9, Pág. 416,
México 1908
- 46.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Manera de Iniciar en México
la Profilaxis Antileprosa”.—Memorias del IV Congreso Médico
Nacional Mexicano, 1a. Parte, Pág. 401, México 1910
- 47.—MIRO JUAN.—“Acerca de la Lepra”.—Miscelánea (novena).—
Op. XV.—Mérida, Yucatán 1910
- 48.—CASILLAS GALINDO.—“La Lepra en Jalisco”.—Boletín de la
Sociedad Médica Farmacéutica de Guadalajara, Jal.—Tomo I,
Núm. 15, 1o. de agosto de 1910
- 49.—OTERO MIGUEL.—“Pequeña Contribución a la Histología Pa-
tológica y Herencia de la Lepra”.—Memorias del IV Congreso
Médico Nacional Mexicano.—1a. Parte Pág. 296 1910
- 50.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Un caso de tratamiento de la
Lepra”.—Gaceta Médica de México, Tomo VII, 3a. Serie, núm.
9, pág. 518. 1912
- 51.—HOVAD MANUEL, DE LA VEGA GUILLERMO Y CAMPOS
MANUEL.—Declaración de los Médicos de no ser contagioso el

- Mal de Lazarino.—Campeche enero 20 de 1838.—Anales Histó-
ricos de Campeche, 1812-1910, por Francisco Alvarez.—Tomo
I, Págs. 304-306.—Mérida, Yucatán 1912
- 52.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Leproma del Iris, Curación
por la Radioterápia”.—Gaceta Médica de México.—Tomo VIII,
3a. Serie, Núm. 5, Pág. 113 1913
- 53.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—Comunicación Preliminar So-
bre el Cultivo del Bacilo de Hansen en México y Sobre la Prepa-
ración de la Vacuna Antileprosa Llamada Leprolina de Rost”.
Gaceta Médica de México.—Tomo VIII, 3a. Serie, Núm. 11, Pág.
297 1913
- 54.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Segunda Nota Sobre el Cul-
tivo de Stretrohtix de la Lepra y Sobre la preparación de la Le-
prolina en México”.—Gaceta Médica de México, Tomo IX, 3a.
Serie, Núm. 3, Pág. 169. 1914
- 55.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Un Caso de Tratamiento de
la Lepra por la Leprolina de Rost”.—Gaceta Médica de México,
Tomo IX, 3a. Serie, Núm. 1, Pág. 15 1914
- 56.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Un Caso de Contagio de la
Lepra”.—Gaceta Médica de México, Tomo IX, 3a. Serie, Núms.
7-12, Pág. 452 1914
- 57.—OTERO MIGUEL.—“Apuntes para la descripción y clasifica-
ción de las distintas formas clínicas de la Lepra”.—Gaceta Mé-
dica de México, Tomo X, 3a. Serie, Núm. 5-8, Pág. 113 .. 1915
- 58.—LEON NICOLAS.—“Los Precursores de la Literatura Médica Me-
xicana en los Siglos XVI, XVII, XVIII y Primer Tercio del Si-
glo XIX, (hasta 1833)”.—Gaceta Médica de México, 3a. Serie,
año de 1915, Tomo X, Núms. 1-4, Enero a Abril, Párrafo 30,
Págs. 42 y 43, “El Mal de San Lázaro” 1915
- 59.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Toxinoterápia y vacunoterá-
pia de la Lepra en México”.—Gaceta Médica de México, Tomo
X, Núm. 5-6, Pág. 200 1916
- 60.—LEON N.—“Apuntes Para la Historia de la Enseñanza y Ejerci-
cio de la Medicina en México, Desde la Conquista Hispana Has-
ta el Año de 1833”.—Gaceta Médica de México, 3a. Serie, To-
mo XI, Pág. 210, México 1916
- 61.—RAMIREZ SANTIAGO.—“El Tratamiento de la Lepra por el
Tártaro Emético”.—“El Observador Médico”, Tomo I, Pág. 106,
México 1919

- 62.—CICERO RICARDO E.—“Estado Actual del Tratamiento de la Lepra”.—Tema Oficial de la Sección de Medicina General del VI Congreso Médico Nacional, Reunido en Toluca, Méx. en Abril de 1920.—Publicado en la Crónica Médica Mexicana, Tomo XIX, Núm. 9, Septiembre de 1920
Memorias y Actas del VI Congreso Médico Mexicano 1920
- 63.—RAMIREZ SANTIAGO.—“Nota sobre el tratamiento de la Lepra”.—Segundo Congreso Sudamericano de Dermatología y Sifilografía, Tomo II, Pág. 154, Montevideo, Octubre de ... 1921
- 64.—RAMIREZ SANTIAGO.—“Tratamiento de la Lepra”.—En la Tesis del Doctor Daniel Oseguera, Acerca del Granuloma Venereo, (1921), Pág. 103, Señala el Doctor Ramírez que las lesiones Leprosas son favorablemente influenciadas por el Emético.—“Medicina”, Tomo II, Pág. 51, México 1921
- 65.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Una Liga Panamericana Antileprosa”.—Crónica Médica Mexicana, Tomo XX, Núm. 12, Pág. 447, Diciembre de 1921
- 66.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Iconografía de la Lepra Ocular”.—Memorias del VII Congreso Médico Nacional Mexicano Reunido en Saltillo, Coah. en Septiembre de 1922, Tomo I, Pág. 408 1922
Medalla de plata del “Premio Montes de Oca”, establecido por su presidente Doctor Daniel M. Vélez.—Publicado en las Memorias del Congreso y en un folleto aparte por el Gobierno de Guajuato 1922
- 67.—RAMIREZ SANTIAGO.—“Tratamiento de la Lepra por el Tártaro Emético”.—Memoria presentada al VII Congreso Médico Mexicano, reunido en Saltillo, Coah., en Septiembre de 1932, Tomo I, Pág. 275 1922
- 68.—GONZALEZ GUZMAN IGNACIO.—“Contribución al Estudio de la Imagen de Arneht en la Lepra”.—“Medicina”, Tomo III, año, III, Núm. 28, Pág. 104 1922
- 69.—IZQUIERDO J. JOAQUIN.—“Contribución al Estudio Hematológico de la Lepra”.—Revista Mexicana de Biología, Tomo II, Núm. 6, Pág. 213, México, 1922.—Reimpreso en “Los Archivos de Cardiología y Hematología”.—Vol, III, Núm. 11, Noviembre de 1922
- 70.—IZQUIERDO J. JOAQUIN.—“Nota Adicional a mi Estudio Sobre Hematología de la Lepra”.—Revista Mexicana de Biología, Tomo II, Pág. 303, México 1922

- 71.—CICERO RICARDO E.—“Medidas Profilácticas que Deben Tomarse Contra la Lepra en la República Mexicana”.—“Crónica Médica Mexicana”, Tomo XXII, Núm. 6, Pág. 260, Junio de ... 1923
- 72.—IZQUIERDO J. JOAQUIN.—“Nota e Índice Bibliográfico de la Lepra en México”.—Memorias de la Sociedad Científica “Antonio Alzáte”, Tomo 42, Pág. 369 1923
- 73.—TINOCO LOPEZ ALFREDO.—“La Reacción de Wassermann en la Lepra”.—Tesis de la Facultad de Medicina, México 1923
- 74.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Nuestra Indiferencia ante el Peligro Leproso”.—Boletín del Instituto Biológico, del Estado de Guanajuato, Tomo I, Núm. 2, Pág. 75, León, Gto. 1923
- 75.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“La lucha antileprosa”.—Medidas que para emprenderla con éxito en el Estado de Guanajuato, somete a la consideración de la Dirección de Salubridad Pública”.—Boletín del Instituto Biológico del Estado de Guanajuato, Tomo I, Núm. 3, Pág. 139, León, Gto. 1925
- 76.—GONZALEZ RIVERA MANUEL.—“Campana Antileprosa”.—Tesis de la Facultad de Medicina, México 1925
- 77.—CALDERAS ALBERTO.—“La Lepra y su Tratamiento por el Fenol”.—Tesis de la Facultad de Medicina, México 1926
- 78.—VILLALOBOS SAMUEL.—“Tratamiento de la Lepra por el Mercurio-cromo soluble, 220”.—“Hospital General” órgano de los Establecimientos de Beneficencia Pública del Distrito Federal, Tomo I, Núm. 3, Pág. 358 1926
- 79.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Primer Censo de Lepra en México”.—Departamento de Salubridad Pública 1927
- 80.—RAMIREZ SANTIAGO.—“Sintomatología al Alcance de Todos y Precauciones para evitar la Lepra”.—Preámbulo por el Doctor Daniel M. Vélez.—Liga Mexicana de Defensa contra la Lepra.—Folleto editado por los Anales de la Sociedad Mexicana de Oftalmología y Oto Rino-Laringología, México, Febrero de 1929
- 81.—VELEZ DANIEL M.—“Preambulo con Notas Acerca de la Lepra,” escrito para el folleto “Sintomatología al alcance de todos y precauciones para evitar la Lepra, del Doctor Santiago Ramirez, (Núm. 80 de esta Bibliografía), Febrero de 1929
- 82.—VELEZ DANIEL M.—“Lepra”, “Sintomatología de la Lepra” y “Precauciones y Cuidado para Prevenir la Lepra”, Folleto de divulgación de la Liga Mexicana de Defensa Contra la Lepra, Publicado por los Anales de la Sociedad Mexicana de Oftalmo-

- logía y Oto-Rino Laringología, México, Abril de 1929
- 83.—CASTAÑEDA ALFONSO MANUEL.—“La Lepra en el Estado de Jalisco”. Tesis Inaugural de la Facultad de Medicina de Guadalajara, Jal., Junio de 1929
- 84.—SALDAÑA JUAN G.—“Bactereología de la Lepra”.—Revista de Ciencias Médicas, Tomo VII, Núms. 21-22, México, Septiembre de 1929
- 85.—LANDA EVERARDO.—“Campaña Contra la Lepra”, “La Lepra” su interesante Historia”.—Folleto de la Liga Mexicana de Defensa contra la Lepra, publicado por los Anales de la Sociedad Mexicana de Oftalmología y Oto-Rino-Laringología, México 1929
- 86.—ARREGUIN ALFONSO.—“Sintomatología al Alcance de Todos y Precauciones Para Evitar la Lepra”.—(En el folleto “Campaña contra la Lepra” La Lepra su interesante historia”, del Doctor Everardo Landa, Núm. 85 de esta Bibliografía). México . . 1929
- 87.—LOZANO LUIS DE J.—“Tratamiento de la Lepra”.—Trabajo presentado al VII Congreso Médico Latino Americano, México, Diciembre de 1929
- 88.—SALDAÑA JUAN G.—“Estudio sobre la Lepra en México”.—Revista de Ciencias Médicas. Publicación Oficial de la Secretaría de Guerra y Marina. Departamento del Cuerpo Médico Militar Mexicano, Núms. 19-20, (Págs. 372,) y 21-22, (Pág. 454) del Tomo VII y Núm. 1, Pág. 14 del Tomo VIII 1929-1930
- 89.—VELEZ DANIEL M.—“La Lepra en México”.—Archivos de Lepra. Bogotá, Colombia, Núms. 19, 20 y 21, año II, Serie II, Julio a Septiembre de 1930 y Anales de la Sociedad Mexicana de Oftalmología y Oto-Rino-Laringología, Núms. 6, 7, y 8 de Julio a Septiembre, México, D. D. 1930
- 90.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“Le Probleme de la Lepre au Mexique”.—VIII Congres International de Dermatologie et de Siphiligraphie”.—Copenhague, 5 au 9 aout, 1930
- 91.—SALADO ALVAREZ V.—“¿Por qué se descuida la Lepra? y la Vieja Universidad”.—Boletín del IX Congreso Médico Nacional, Núms. 3 y 4, Octubre y Noviembre de 1930
- 92.—CASTAÑEDA ALFONSO MANUEL.—“La Lepra en Jalisco”.—Boletín bimestral de la Sociedad Médico Farmacéutica de Guadalajara, Jal. Tomo III, Núm. 3, Mayo-Junio de 1931
- 93.—FLORES LEOPOLDO.—“El Problema de la Lepra en México”.—Memoria del Tercer Congreso de la Asociación Médica Pan-

- americana, Pág. 351, México 1931
- 94.—PERCHES FRANCO JOSE.—“Primeros Trabajos de Profilaxis de la Lepra en México”.—Memoria del Tercer Congreso de la Asociación Médica Panamericana, Pág. 360, México 1931
- 95.—ROMO ALEJANDRO.—“El Primer Dispensario Para Leprosos en México”.—Memoria del Tercer Congreso de la Asociación Médica Panamericana. Pág. 366, México 1931
- 96.—CRISTOBAL BERNARDO DE LA PLAZA Y JAEN.—Crónicas de la Real y Pontificia Universidad de México”.—Escritas en el siglo XVII, por el Doctor Pedro López, Tomo II, libro I, Cap. 32, párrafo 252.—Universidad Nacional Autónoma de México 1931
- 97.—H. C. DE SOSA ARAUJO.—“El Tratamiento Moderno de la Lepra en los Principales centros de Leprología”.—Crónica Médica Mexicana, Tomo XXX, Núm. 6, Págs. 270-276. Junio de 1931
- 98.—GONZALEZ JOSE DE JESUS.—“Las Sales de Oro en el Tratamiento de la Lepra Ocular”.—Investigaciones en curso.—Trabajo inédito. León, Gto. 1931
- 99.—ROMO ALEJANDRO.—“El Primer Dispensario Para Leprosos en México, lo que ha Hecho y lo que Puede Hacer”.—Pasteur Revista Mensual de Medicina, Tomo I, Núm. 2, Pág. 76, México 1932
- 100.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“El Primer año de Profilaxis de la Lepra en la República Mexicana”.—Folleto del Departamento de Salubridad Pública 1932
- 101.—GONZALEZ URUEÑA JESUS.—“El Proteo de la Lepra”.—Trabajo presentado a la Reunión Anual de la Asociación Americana de Dermatología, verificada en la Habana el 2 de Mayo de 1932
- 102.—CASTAÑEDA ALFONSO MANUEL.—“Memoria General de las Labores Realizadas por el Dispensario Antileproso “Dr. Salvador Garciadiego” de Guadalajara, desde su fundación hasta la fecha (19 meses)”. Trabajo presentado al Décimo Congreso Médico Nacional, reunido en la ciudad de Morelia del 4 al 11 de Diciembre de 1932
- 103.—ROJAS AGUILAR GIL.—“Enfermos de Lepra Curados”.—Revista Médica de Yucatán, Tomo XVII, Núm. 5, Pág. 166, Febrero de 1933
- 104.—QUIROZ RODILES ADRIAN.—“Un Capítulo de la Historia del Hospital Morelos”.—Pasteur, año VI, Tomo I, México Julio ... de 1933

PUBLICACIONES OFICIALES

- 105.—CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de 5 de febrero de 1917. Art. 76, fracción 16. 1917
- 106.—CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—Art. 105.—Declaración Obligatoria de la Lepra, México 1927
- 107.—CODIGO SANITARIO DE LA LEPRÁ.—Reglamento Federal de Profilaxis de la Lepra.—México, D. F. 6 de enero de 1930
- 108.—SERVICIO FEDERAL DE PROFILAXIS DE LA LEPRÁ.—Circularés Núm. 1 (de las Juntas Centrales y Municipales); Núm. 2 (de los censos) y Núm. 3 (de las Juntas Municipales).—Cédula para declaración de leprosos.—Registro especial de personas sospechosas de padecer Lepra.
- 109.—REGLAMENTO FEDERAL DE PROFILAXIS DE LA LEPRÁ.—(Con sus cuestionarios), Departamento de Salubridad Pública, México 1930
- 110.—“LEPRÁ”.—Departamento de Salubridad Pública.—Folleto de Divulgación (Ilustrado). Servicio de Propaganda y Educación Higiénicas. México, D. F. 1930
- 111.—PROPAGANDA de preservación contra la Lepra, en hojas volantes. Departamento de Salubridad Pública, México, D. F. 1930
- 112.—PROPAGANDA de preservación contra la Lepra.—Hoja de divulgación. Departamento de Salubridad Pública. México, D. F. 1931

México, D. F. a 11 de octubre de 1933.

Dr. Daniel M. VELEZ.